

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1831
CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1831
24 de mayo de 1971

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y
DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
29216

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1831¹

24 de mayo de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1830 con algunas enmiendas, y del anexo N.º 1 de la misma que contiene el Reglamento para Elecciones Universitarias.</u>	4
2.-	<u>Análisis del anexo N.º 3 de la sesión N.º 1830, que contiene el acta N.º 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.</u>	5
3.-	<u>Se encarga a la Comisión Determinativa de Reglamentos que presente un proyecto concreto de modificación al Estatuto Orgánico en cuanto a sus artículos 33 y 37, para adecuarlos al texto del artículo 3 del Reglamento de Elecciones Universitarias.</u>	9
4.-	<u>Análisis del anexo N.º 2 del acta N.º 1830, que se refiere a la consulta hecha por el Consejo Superior de Educación acerca de la propuesta hecha para suprimir los exámenes de Bachillerato.</u>	10
5.-	<u>Estudio del Anexo N.º 4 de la sesión N.º 1830, que contiene un documento de la Oficina de Planificación Universitaria donde se solicita al Consejo Universitario que defina asuntos de política institucional que sirvan de fundamento a dicha Oficina para el estudio que realizan.</u>	19
6.-	<u>FACULTAD DE MEDICINA envía el proyecto de acuerdo para un Programa de Enseñanza de las Ciencias de la Salud. Dicho programa, debidamente aprobado se incluye como ANEXO N.º 1 de esta acta.</u>	22
7.-	<u>SEÑOR RECTOR aclara algunos conceptos en relación con un artículo publicado en La Nación en el que se afirma que la</u>	23

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Universidad abrirá un Centro Regional en la Ciudad de Turrialba.
- 8.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. Señor Decano solicita permiso para ausentarse de sus funciones del 1 al 17 de julio próximo con objeto de dictar un curso de Odontología Infantil en Sao Paulo, Brasil, y atender asuntos relacionados con la Organización del V Congreso que se celebrará en nuestra Institución el año entrante. 24
- 9.- ANEXO N° 2. Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N° 168 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 24
- 10.- ANEXO N° 3. Se incluye el Calendario Universitario 1971-72 con las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en sesión N° 1828 del 6 de mayo de 1971. 25
- 11.- ANEXO N° 4. Se incluye el acta N° 2 de la Comisión Especial del Consejo Universitario. 25

Acta de la sesión N° 1831, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Prof. John Portuguese, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Ing. Agr. Edwin Navarro, Lic. Teodoro Olarte y Dr. Enrique De la Cruz; de los Representantes Estudiantiles señores Francisco Barahona y Eduardo Malavassi; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se analiza el acta N° 1830.

El Sr. Secretario General se refiere al artículo 5 de la misma para aclarar que tanto en el acta de creación de la Facultad de Ciencias y Letras como en el propio Reglamento de dicha unidad académica, se denomina a la misma sin el adjetivo "Central". De manera que la votación tomada en el sentido que ya todos conocen está correcta. Lo anterior lo cita para información de los señores miembros del Consejo.

Se aclara que en el artículo 8, páginas 27 y 28, debe modificarse la intervención del Lic. Carlos José Gutiérrez en los siguientes términos:

El renglón número 24 de la página 27 debe leerse en la siguiente forma y no como se consignó: "Por otra parte, considera conveniente que no se confunda el servicio social obligatorio con el voluntariado juvenil, pues son dos cosas diferentes".

En la página 28, renglón número trece, debe leerse así: "...al cual pertenecen los Directores de los seis consultorios".

Asimismo se aclara, con respecto al artículo 11, que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería protesta por la forma "como se han tomado decisiones ilegales en la construcción de la malla de la cancha de fútbol, ya que la misma se hizo sin haberse adjudicado (y no "publicado") licitación alguna".

Con estas enmiendas se aprueba el acta N° 1830 y su anexo N° 1, que contiene el Reglamento para Elecciones Universitarias.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el anexo N° 3 del acta N° 1830², que contiene el acta N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

Por sugerencia del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, se aclara el acuerdo tomado en el artículo 1 de la sesión mencionada para que se diga que se concede a la Cooperativa de Libros el 30% de descuento en el valor de las publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

El Ing. Walter Sagot se refiere al artículo 5 del acta en estudio para señalar que en el mismo no se dice por cuánto tiempo tendrían que reintegrar, los profesores, la ayuda que la Universidad les otorgue para que estudien en el exterior. Tal sugerencia se había presentado al Patronato de Becas desde hace mucho tiempo y encuentra que hay buen ambiente para que una norma en ese sentido se anote en un Reglamento Central.

Se acuerda, por unanimidad, modificar el acuerdo referido para que diga lo siguiente: "Resolver la petición de los profesores Dr. Rodolfo Ardón, Dr. Orlando Bravo, Lic. Víctor Manuel Arroyo, Dr. Manuel A. González y Dr. Guillermo Chaverri Benavides, en la misma forma en que se hizo para el caso de los arquitectos (sesión N° 1783, artículo 9 del 24 de agosto de 1970), o sea, que sustituyan el reintegro del 20% de la asignación que el Patronato de Becas les otorgó para estudiar con una beca en el exterior, por años de servicio, estableciendo en el caso concreto de los solicitantes un plazo de diez años.

Este régimen se aplicará, en el futuro, a todos los casos semejantes que se presenten y conforme al monto de la deuda".

2 En el Expediente de Sesión se añade de forma manual el número del acta.

El Lic. Carlos José Gutiérrez aprovecha la oportunidad para recordar la necesidad de que se analice el proyecto de CRECES; conviene estudiar, en primer lugar, la reglamentación con respecto a los profesores y, posteriormente, analizar la posibilidad de crear, si no el Reglamento de CRECES, un sistema de préstamos para los estudiantes. Esto es un aspecto de política general cuyo conocimiento se pospuso a raíz de una protesta estudiantil y a quienes trabajaron en ese plan, les quedó el mal sabor de haber meditado durante un año sin que se llegara a nada. No pretende que sus puntos de vista prevalezcan en esta materia, pero le parece necesario que se dedique una o varias sesiones al análisis de tales asuntos. En Facultad de Derecho se han tomado disposiciones para que algunos profesores disfruten de becas, en la creencia de que durante este año se tomará alguna disposición con respecto a la prolongación del servicio que deban retribuir a la Universidad, efectuándose así el pago del préstamo que se les otorgue. Dentro de esa idea, la institución tendría que pagar una especie de sobresueldo al Patronato de Becas, para ayudar al funcionario docente de que se trate. De manera que vería con gran entusiasmo que en una próxima sesión del Consejo Universitario se analice este asunto.

Se acuerda discutir el asunto en una próxima sesión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere al artículo 7 del acta referida y presenta una solicitud de revocatoria al mismo por cuanto autoriza a los estudiantes Alfredo López Calleja y Olga Marta Alfaro Salas para que presenten un examen superextraordinario. Agrega que el artículo 91 del Reglamento de la Facultad de Derechos es taxativo al respecto y su propósito es el de superimir[sic]³ toda prueba fuera de la convocatoria a exámenes ordinarios o extraordinarios, puesto que los profesores se dieron cuenta del abuso para el que se prestaba la situación anterior, por la proliferación de dictámenes médicos que justificaban la ausencia a una prueba determinada. Ciertamente es que los dos estudiantes cuyo caso ahora se analiza, tienen justificadas razones por las que no asistieron al examen extraordinario, pero tanto Consejo Consultivo como el de Facultad encontró, al analizar la situación, con el contenido tajante del artículo 91 mencionado que no admite excepciones. El año pasado se presentaron algunas solicitudes semejantes, las cuales fueron resueltas favorablemente acogiendo el criterio del señor Secretario General en el sentido de que las modificaciones que contenía el Reglamento de la Facultad de Derecho no habían sido aprobadas ni por la comisión Determinativa de Reglamentos ni por el Consejo Universitario y que, en consecuencia, no estaban en vigor. Por tal razón se autorizó la presentación de pruebas extraordinarias, pero ya esa situación no existe pues el

3 Léase correctamente: "suprimir".

Reglamento de la Facultad está legalmente aprobado. Se pregunta ahora: la Comisión Especial del Consejo Universitario puede resolver en forma contraria al Reglamento de una Facultad?⁴ Si se confirmara la resolución de la Comisión Especial, tendría que preguntar: El artículo 7 referido, deroga al artículo 91 del Reglamento de la Facultad de Derecho?⁵

El Ing. Walter Sagot se refiere al acta de la Comisión Especial para señalar que en los acuerdos de la misma no aparece la forma en que se tomó la decisión, lo cual es importante pues por ejemplo en el caso que los ocupa, le interesa saber la posición del señor Representante Estudiantil.

El señor Rector aclara que todos los acuerdos de esta primera reunión fueron tomados por unanimidad.

El Ing. Sagot agradece al señor Rector la explicación y sugiere que se envíe nuevamente el artículo 7 a conocimiento de la Comisión para que ésta, con el Reglamento de la Facultad de Derecho en sus manos, analice nuevamente el asunto. Señala asimismo la conveniencia de invitar, cuando de éstos casos se trata, al Decano o a la persona de la Facultad que esté más al tanto de los detalles, para facilitar el trabajo de la Comisión Especial referida. En resumen, sugiere que se acoja la moción de revisión que presenta el señor Decano de la Facultad de Derecho y que el asunto se envíe nuevamente a estudio de la comisión para los efectos apuntados.

Se acuerda dejar en suspenso el artículo 7 de la sesión N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, con el objeto de que ésta analice nuevamente el asunto con asistencia del señor Decano de la Facultad de Derecho, y considere los puntos de vista expresados en esta sesión. Dicho acuerdo se toma con el voto negativo del señor Francisco Barahona, Representante Estudiantil, quien considera que ya han sido expuestos, en su totalidad, los argumentos de este caso.

Asimismo, se dispone sugerir a la Comisión Especial del Consejo Universitario que señale, a la hora de consignar las votaciones en el acta, la forma como se emitan los votos de cada uno de sus miembros.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

En cuanto el acuerdo tomado en el artículo 8 del acta en estudio, que se refiere al salario consignado en el contrato de la señorita Profesora Rosa María Nielsen, el señor Rector señala la conveniencia de que el mismo que de en suspenso puesto que en la próxima sesión de la Comisión Especial del Consejo Universitario se volverá a conocer del asunto pues se tienen nuevos elementos de juicio al respecto.

Así se acuerda.

Sin más observaciones se aprueba el acta N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, la cual se incluyó como anexo N° 3 de la sesión N° 1830.

En resumen, se toman las siguientes disposiciones:

Vista el acta N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, se acuerda:

1.- Aclarar el artículo 1 de la sesión mencionada para que diga que se concede a la Cooperativa de Libros el 30% de descuento en el costo de las publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

2.- Modificar el acuerdo tomado en el artículo 5 para que diga lo siguiente: "Resolver la petición de los profesores Dr. Rodolfo Ardón, Dr. Orlando Bravo, Lic. Víctor Ml. Arroyo, Dr. Manuel A. González y Dr. Guillermo Chaverri Benavides, en la misma forma en que se hizo para el caso de los arquitectos (sesión N° 1783, artículo 9 del 24 de agosto de 1970) o sea, que sustituyan el reintegro del 20% de la asignación que el Patronato de Becas les otorgó para estudiar con una beca en el exterior, por años de servicio, estableciendo en el caso concreto de los solicitantes un plazo de diez años.

Este régimen se aplicará, en el futuro, a todos los casos semejantes que se presenten y conforme al monto de la deuda."

3.- Discutir el Proyecto de CRECES en una próxima sesión, de conformidad con la inquietud presentada al respecto por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

4.- Dejar en suspenso el artículo 7 de la sesión en estudio con el objeto de que la Comisión Especial analice nuevamente el asunto tratado en el mismo con asistencia del señor Decano de Facultad de Derecho y para que considere los puntos de vista expresados al respecto en esta sesión.

5.- Solicitar a la Comisión Especial del Consejo Universitario que señale, a la hora de consignar las votaciones en el acta, la forma como se emitan los votos de cada uno de sus miembros.

6.- Dejar en suspenso el acuerdo tomado en artículo 8, con el objeto de que la Comisión Especial del Consejo Universitario analice nuevamente el caso de la señorita Profesora Rosa María Nielsen con nuevos elementos de juicio.

7.- Sin más observaciones se aprueba el resto del acta N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

Comunicar: Comisión Especial, Derecho, Patronato de Becas, Cooperativa de Libros, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 03.

Por sugerencia del señor Rector, se acuerda encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que presente un proyecto de modificación al Estatuto Orgánico en cuanto a los artículos 33 y 37, para adecuarlos al texto del artículo 3 del Reglamento de Elecciones Universitarias.

Comunicar: Com. Determinativa de Reglamentos.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las nueve horas con diez minutos.

ARTÍCULO 04.

Se analiza el anexo N° 2 del acta N° 1830 que se refiere a la consulta hecha por el Consejo Superior de Educación acerca de la propuesta hecha para suprimir los exámenes de Bachillerato.

La señora Decana de la Facultad de Educación señala que este asunto considera dos aspectos: la supresión del examen de bachillerato y a la vez lo referente al título de Bachiller; parece ser que el Ministerio de Educación ha considerado la primera idea conservando el título referido, lo cual es en su concepto ilógico porque éste corresponde a un sistema originado en el método francés y se ha modificado en gran parte, principalmente a partir de la reforma de la enseñanza media. Si el examen se suprimiese, lo más congruente sería otorgar un Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios. La Facultad de Educación está plenamente de acuerdo con tal idea, de conformidad con los argumentos que en el documento presentado se mencionan y otros más, como por ejemplo que el quinto año se vuelve, a la larga, una simple preparación para exámenes de Bachillerato y no un curso que mejore es⁶ aspecto formativo de los jóvenes. Otro aspecto importante es el de si esta prueba deberá o no suprimirse para este año, que es lo que estos jóvenes y la Asociación de Profesores de Enseñanza Media propugnan. Hay otro sector minoritario que opina que sería festinar el proyecto si se suprime el examen para este año, especialmente en vista de una reforma de educación general que viene en camino, de manera que no conviene adelantarse a una reforma que lógicamente deberá ser integral como lo ha expresado en múltiples ocasiones el señor Ministro de Educación Pública. Por otro lado, a la Universidad se le presenta un gran problema con respecto a la admisión de estudiantes, si se adopta esta medida. Hablando del asunto con el Dr. Gonzalo Adis, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, éste funcionario le manifestó que en relación con el examen de admisión propiamente dicho podrían tomarse algunas disposiciones, pero todos saben que la prueba del Bachillerato es uno de los aspectos a ponderar en la nota de admisión en la Universidad. De tal manera que si bien está suficientemente sustentada la solicitud, no debe adoptarse en forma intempestiva para el presente año. Incluso los mismos Colegios tendrían una serie de problemas en cuanto a los ajustes que tendrán que hacer, de manera que deben ser cuidadosos y considerar todas las implicaciones del caso.

⁶ Palabra incompleta, podría tratarse de la palabra “ese”.

El señor Rector considera importante que este Alto Cuerpo defina algún punto antes de remitirlo a estudio de una comisión especial que se nombre al efecto. En todos caso, es importante considerar estos aspectos cuanto antes pues en cualquier momento el Consejo Superior de Educación puede tomar una determinación al respecto.

La señora Decana de la Facultad de Educación insiste en que son varios los aspectos que deben tomarse en cuenta: la supresión del examen de Bachillerato, el examen de admisión universitario y el impacto numérico que eso significará para nuestra Institución.

El señor Barahona considera importante señalar, en la respuesta que se envíe al Consejo Superior de Educación, que en tanto la Universidad no cuente con recursos suficientes y mientras el Gobierno no planifique una verdadera educación superior en el amplio sentido de la palabra, no podrá adoptar ninguna medida con respecto a este asunto. De manera que no podrán admitir más estudiantes para este año no por falta de planes ino⁷ por escasez de recursos humanos y económicos para hacer frente a tal impacto.

La señora Decana de la Facultad de Educación se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Barahona pues la Universidad no está preparada para recibir este contingente de estudiantes ni hay tampoco un plan integral de educación superior que contemple la educación tecnológica o cualquier plan estatal en ese sentido. Otra posibilidad sería la de que, al no poder asumir nuestra Casa de Estudios esa responsabilidad, se haga patente la necesidad de crear una Universidad particular. Lo importante es que tanto el Estado como la misma Universidad prevean diferentes salidas al problema.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que, de conformidad con lo dicho al momento, resulta evidente que la supresión del examen de Bachillerato para este año constituye una improvisación. El señor Ministro de Educación Pública habló en el seno del Consejo Universitario acerca de estos aspectos y personalmente creyó que les iba a enviar documentos al respecto para que nuestra Institución se pronunciara; pero la realidad ha sido otra, tanto es así, que estaría de acuerdo con que en la próxima reunión del Consejo Superior de Educación, la representación de la Universidad aduzca tal argumento. En todo caso, le gustaría que el Consejo Universitario tome una posición en cuanto al fondo del asunto pues un pronunciamiento bien fundamentado de parte de la Universidad, tendrá mucho peso.

7 Palabra incompleta, posiblemente se trata de la palabra "sino".

Hasta el momento, y salvo que viniera una reforma en la cual haya gran convicción o argumentos persuasivos, no ve razones de fondo para la supresión de toda clase de pruebas. Pareciera que la tendencia es la de allanar el camino para todos los estudiantes sin que haya un cambio en el sistema educativo. Qué sistema y en qué parte del mundo no tiene pruebas?⁸ Esto no puede hacerse, sobretodo si se toma en cuenta que la tradición en nuestro país es la de que los jóvenes sólo estudian cuando deben presentar un examen, especialmente para el Bachillerato.

El señor Rector manifiesta[*sic*]⁹ que su interés es el de contar con un lineamiento general ante la posibilidad de que el asunto se plantee en la reunión que tendrá mañana en el Consejo Superior de Educación. Sin embargo, est¹⁰ esto puede pasarse de inmediato a conocimiento de la Subcomisión de Planes Docentes para que lo analice según el punto de vista del Consejo Universitario.

El Sr. Eduardo Malavassi ingresa a las nueve horas con treinta minutos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que en Costa Rica se mantiene la idea de que educar es hacerlo todo fácil, ya se ha apuntado el concepto de que los exámenes son malos porque los alumnos se quedan y que en consecuencia deben suprimirse. Desgraciadamente, parecer[*sic*]¹¹ ser que el señor Ministro de Educación Pública es el representante máximo de esta tendencia. El documento de la reforma integral de la educación en Costa Rica fue expuesto por el señor Ministro de Educación Pública ante este Consejo Universitario y discutido a nivel nacional. En el mismo se señala la necesidad de llegar a la reforma integral referida estudiando determinados puntos; personalmente se quedó esperando la llegada del estudio y diagnóstico respectivo para sugerir las medidas a tomar. De repente se presenta ahora esta petición sin que se realicen estudios -o si se ha hecho ha sido en términos que calificaría de “relámpagos”-, o por lo menos no se han dado a conocer. El programa de revisión que señalara el señor Ministro, filosofía, textos legales y hasta resultados obtenidos en la educación nacional, no se ha producido. Ve entonces este proyecto como una medida tendiente a descabalar el sistema y que lógicamente tendrá apoyo tanto en los estudiantes de

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Léase correctamente: “manifiesta”.

10 Palabra incompleta.

11 Léase correctamente como: “parece”.

secundaria como de parte de los padres de familia. Afortunadamente los estudiantes del Liceo de Costa Rica, con admirable entereza, opinan que no tiene problema con el examen de Bachillerato, lo cual revela mayor conciencia de parte de las personas que están expuestas a esta posibilidad, en comparación con las máximas autoridades de la educación nacional. Se pretende una supresión del Bachillerato como resultado de una serie de consideraciones puramente circunstanciales, algunas de las cuales constituyen observaciones al sistema y otras, señalamiento de situaciones de injusticia social como dificultades en la preparación de los alumnos de colegios nocturnos, por ejemplo, y las cuales no se remediarán con el hecho de que todos los alumnos logren su promoción. Esto nada tiene que ver con una reforma integral de la educación; es una medida circunstancial destinada a obtener aura popular para la figura del señor Ministro de Educación sin que sea el resultado de estudio alguno. En materia de formas de evaluación sobre resultados obtenidos en la enseñanza se puede variar el sistema, pero alguno tiene que existir. Se pretende suprimir lo que no es más que una prueba de evaluación, sin que se sustituya con nada. Cabe entonces esta pregunta: la supresión del examen de Bachillerato aboca a una mejora en la enseñanza media de Costa Rica?¹²

Recuerda que una medida de ésta índole se había tomado hace algún tiempo con malos resultados, razón por la cual se restablecieron las pruebas. La evaluación de esta prueba, dónde está?¹³ Primordialmente, en la mente de todos y como encargados de la educación superior en el país, deben analizar cuidadosamente este asunto. Qué significado tendrá esto para la Universidad?¹⁴ Aumentará el número de personas que toquen a las puertas de la Institución?¹⁵ Justificará la creación de otros organismos educacionales de nivel superior?¹⁶ Es conveniente pues, que el Consejo Universitario solicite al señor Ministro de Educación Pública un informe de los estudios que ubican esta supresión del examen de Bachillerato dentro del contexto de la reforma integral de la educación en Costa Rica, así como los motivos por los cuales el plan se presenta fuera de él.

El señor Francisco Barahona señala que si la reforma pretendida se produce, la Universidad tendrá una doble presión; esto le preocupa no sólo por la falta de recursos económicos que apuntara anteriormente sino también porque la Universidad debe declarar su imposibilidad de recibir a esta nueva ola de estudiantes de secundaria. De lo contrario se presentarán graves problemas pues en nuestro país no hay posibilidades de recibir educación superior, a no ser que

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

13 Ídem.

14 Ídem.

15 Ídem.

16 Ídem.

se ingrese en nuestra Casa de Estudios y por tanto, se constituye en la única responsable. Todos saben las dificultades con que cuentan, mientras que el Gobierno asume una posición negativa ante esto. Tales cosas deben señalarse con toda claridad para que el país comprenda la realidad, pues de lo contrario criticarán el examen de admisión y los otros requisitos¹⁷ que en la Universidad se exigen para el ingreso. En otras palabras, toda la responsabilidad caerá en manos de la Universidad, ante la indiferencia del Poder Ejecutivo, sin tener la obligación de enfrentarla. Es en este punto donde deben tomarse claras determinaciones; está bien que se analice el fondo del asunto pero también es necesario aclarar el aspecto que acaba de apuntar.

El Sr. Secretario General lamenta la ausencia del señor Ministro de Educación Pública en esta sesión no sólo por el asunto de que se trata, sino porque es uno de sus deberes el venir al Consejo Universitario, como lo es para el Representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, e incluso constituye uno de los pocos factores de correlación educativa que tiene prevista la legislación costarricense. Aparte de ese aspecto, señala también el hecho de que a raíz de la ubicación por la prensa de la supresión del examen de Bachillerato el asunto vino al Consejo Universitario como una inquietud, a pesar de que oficialmente no se había presentado, y en una sesión se acordó solicitar al señor Ministro de Educación Pública el envío de los planes que sobre tal asunto había supuestamente formulado el Consejo Superior de Educación. Tal consulta no ha sido contestada y ahora la Oficial Mayor del Consejo Superior de Educación envía, adjunta a una nota de presentación, una petición hecha por un Congreso estudiantil que, aunque pueda ser un planteamiento serio, viene de parte interesada, cuando deberá ser oficialmente un plan del Consejo Superior de Educación, y si el mismo no existiera, no comprende cómo van a tomar como base de discusión una solicitud estudiantil que, a pesar de apuntar algunos señalamientos, no llega al fondo del asunto. Constitucionalmente puede decirse que no hace falta que este Alto Cuerpo vierta una opinión pero conforme a una interpretación de conjunto, es un deber de la Universidad -dentro del espíritu de correlación educativa-, intervenir en el asunto, tanto por las implicaciones que para ella tenga como por el hecho de que la Universidad constituye la culminación de todo el proceso educativo. Hace unos días dijo al señor Ministro de Educación Pública que sin conocer un proyecto formal al respecto, no se atrevía a hacer consideraciones, pero que se permitía formularle la inquietud universitaria ante la posibilidad de que tal idea se aprobara para el año 1972, dada la repercusión que tendría su aplicación en la admisión de la Universidad. Además, si se hace la consulta debe presentarse en forma seria y con documentos oficiales a la mano

17 Léase correctamente: "requisitos".

no una petición razonada de los estudiantes, como apuntara anteriormente. La Universidad, tarde o temprano, deberá rendir un informe objetivo y bien sustentado sobre la posición que tenga. Enviar a conocimiento de la Subcomisión de Planes Docentes lo que ahora vino es poco serio porque como ya lo ha dicho, no representa el punto de vista oficial del máximo organismo director de la educación oficial del país.

La señora Decana de la Facultad de Educación aclara que el Consejo Superior de Educación no tiene ningún plan pues como ya lo dijo el señor Decano de la Facultad de Derecho, eso debe venir como parte de una forma integral. Cabe entonces preguntar en qué parte de dicha reforma integral está la idea de la supresión del Bachillerato.

Al Consejo Superior de Educación han llegado telegramas de diversos colegios, este documento que ahora se analiza y otro de la Asociación de Directores de la Enseñanza Media, que no fue unánime, todos como elementos de presión pero sin que el plan haya salido de la Oficina de Planificación del Ministerio -organismo asesor del Consejo Superior-. De lo que se trata entonces es de que el señor Ministro de Educación Pública pasó la idea, como presidente del Consejo, a conocimiento de la Comisión de Planes y Programas del mismo para los fines consiguientes. De manera que si se les solicita lo que no tienen, van a caer en un círculo vicioso. Por ello le parece oportuno estudiar el asunto a nivel universitario, estrictamente para las implicaciones que tal medida tenga para la Institución. Y para el aspecto de fondo sí considera conveniente contar con el elemento de juicio antes referido, o sea, lo referente al plan integral. Y se puede contestar, mientras tanto, que la Universidad no opina hasta tanto no cuente con un estudio serio acerca de las implicaciones de tal medida.

El Lic. Carlos A. Caamaño opina que si el proceso de evaluación que culmina con el Bachillerato se ha de suprimir, debe ser sustituido por un proceso de evaluación que garantice una mejor preparación de los estudiantes. En cuanto al título mismo, quizá convenga abolirlo por las confusiones que representa. Ahora bien, lo que debe interesarles es la preparación que tengan esos jóvenes la cual, entre mejor sea, mayores problemas representará para la Institución pues subirá su promedio de admisión.

Otro aspecto de este asunto es que sea que se suprima¹⁸ el Bachillerato o que se mantenga, a la Universidad no le afecta gran cosa con o sin él vendrá el mismo número de jóvenes a tocar a sus puertas. Como dijera anteriormente el señor Decano de la Facultad de Derecho, la posición formulada por el señor

18 Léase correctamente: "suprima".

Ministro de Educación Pública es un adelanto o resumen de todo el sistema que el Ministerio pretende suprimir cambiándolo por uno moderno de evaluación. En todo caso, si así fuere, es importante que se diga para estudiarlo. En todo caso el asunto es sumamente interesante porque es en nuestra Casa de Estudios donde se forman los profesores de enseñanza media y ese cambio significaría algunos reajustes en los planes de estudio. Es importante también ofrecer al Ministerio de Educación toda la ayuda que sea posible en estos asuntos.

El señor Secretario General insiste en que se solicite al Consejo Superior de Educación el plan que tenga sobre el particular, pues no pueden trabajar sin bases. Es innecesario que la Comisión de Planes Docentes u otra cualquiera estudie las implicaciones puramente numéricas del crecimiento de la matrícula y una aclaración del señor Rector sobre el particular tendría más fuerza que la convocatoria de algunas comisiones cuando todo ha perdido efecto. Las implicaciones cuantitativas que pudiera tener la Universidad con un eventual aumento de bachilleres ya se conocen; los argumentos señalados por el señor Barahona son propios para exponer la posición de la Universidad. Es en cuanto al fondo del asunto que deben preocuparse y la Universidad no puede emitir un pronunciamiento sobre documentos tan superficiales e interesados como el que ahora se les remite. En todo caso, pueden preguntar al Consejo Superior de Educación lo sugerido por el señor Decano de la Facultad de Derecho en el sentido de averiguar en dónde se encuentra esa reforma dentro del plan de reforma integral.

La señora Decana de la Facultad de Educación manifiesta que la forma de trabajo del Consejo Superior de Educación es curiosa, pues envían las cosas en bruto a conocimiento de una Comisión y de ésta viene el asunto nuevamente a plenario, en donde se vota. De manera que el plan que se elabore, si es que eso sucede, vendrá de esta comisión que se menciona en la nota. Sabe que el señor Ministro de Educación Pública dijo al señor Secretario General que el asunto se consultaría a la Universidad antes de su aprobación, pero teme que cuando el plan sea elaborado por la comisión, llegue al plenario y se vote ignorando la posición de la Universidad.

El Dr. Gil Chaverri opina que la contestación no debe hacerse en forma de pregunta; es mejor responder que el Consejo Universitario no puede externar opiniones como medida aislada. Y además podrían ofrecer la colaboración para cualquier trabajo. En segundo lugar, recuerda que desde hace muchísimos años se habla de suprimir los exámenes de Bachillerato y nada se ha hecho al respecto, a pesar de que hay consenso general en cuanto a que dicha prueba no

cumple con las funciones para las que fue creada. Por otra parte, tiene la impresión de que la Universidad de Costa Rica en múltiples ocasiones espera a que vengan desde fuera políticas educativas de alto nivel, sin tomar en cuenta que muchas veces por su mismo origen no tienen la cualidad que debieran poseer. Además, los funcionarios universitarios son quienes tienen mejor preparación, de manera que lo lógico es que las políticas directrices de la Nación salgan de la Universidad. Este argumento lo ha expuesto en repetidas ocasiones ante profesores de su Facultad, y los ha movido un poco a tomar la iniciativa, lo cual es sumamente importante. De manera que es a nuestra Casa de Estudios a la que corresponde, por los canales del caso, dictar políticas al país. De dónde puede salir el mejor plan sustitutivo del Bachillerato?¹⁹ Es éste, en su opinión, el punto en el que la Universidad ha dejado de cumplir con el país, y tal cosa debe remediarse cuanto antes. Dicho en otras palabras, la respuesta debe señalar que se guardan el derecho a opinar sobre estas medidas que se proponen hasta tanto no estudien el plan de reforma integral.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete considera que manifestar que no se pronunciarán hasta tanto no conozcan los planes les podría inhibir de pronunciarse más adelante. De manera que propone que los planes en referencia se soliciten para analizarlos, en una próxima sesión del Consejo Universitario y puedan así pronunciarse sobre el fondo del asunto. Esto es algo de la mayor importancia para la Universidad, de modo que no conviene posponer mucho su conocimiento.

El Sr. Eduardo Malavassi informa que tiene conocimiento de que los estudiantes de Bachillerato dan casi por un hecho el que las pruebas se van a suprimir y es el tema del momento. Hace poco hicieron una consulta al Consejo Superior de Educación en ese sentido y la contestación, o al menos así lo entendieron esos jóvenes, fue la de que posiblemente no se les exijan los exámenes en cuestión. Y en ese sentido los están preparando los profesores. De ahí que interprete que probablemente el Consejo Superior de Educación se pronuncie al respecto en el transcurso de este año.

El Dr. Raymond Pauly se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho, en cuanto a la falta de un estudio previo que justifique la supresión del Bachillerato; sin embargo, como dice el Dr. Chaverri, tal prueba no debe suprimirse hasta tanto no se tenga otro tipo de enseñanza. Tal y como está el sistema en la actualidad, no capacita al estudiante para ingresar en la Universidad pues su instrucción se basa en materias como la matemáticas,

19 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

castellano, ortografía; las otras asignaturas que lleva son optativas de manera que escoje las más fáciles para él y convenientes en el momento. Por lo tanto, deben emitir una opinión comedida ante el Consejo Superior de Educación, señalando la necesidad de contar con un documento de trabajo que justifique o presente razones acerca de lo que conveniencia o no de lo que se pretende lograr.

El Sr. Rector insiste en que deben decidir si se envía el documento en estudio a conocimiento de la Comisión de Planes Docentes o si esperan el plan definitivo que contemple una reforma integral, de parte del Ministerio de Educación Pública.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que no hay contradicción entre ambas posiciones, pues pueden encargar a la Subcomisión de Planes Docentes que analice el problema en todos sus detalles e implicaciones y por otra parte, solicitar al Ministerio de Educación un documento que contenga el estudio sobre el que se basa la solicitud de supresión del examen de bachillerato.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en el sentido de que el Consejo Universitario conozca de este asunto a corto plazo haciéndolo del conocimiento del señor Ministro, para quien, aún siendo miembro de este Cuerpo, hay que tener consideración en aras de las buenas relaciones; además, es conveniente que dicho funcionario esté presente cuando el asunto se analice. En todo caso, con lo que no está de acuerdo es con la posición del señor Secretario General que pretende no hacer nada mientras no tenga el proyecto del Consejo Superior de Educación para una reforma integral.

Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Enviar el asunto a conocimiento de la Subcomisión de Planes Docentes para que estudie la idea de la supresión del Bachillerato y sus posibles implicaciones en la Universidad.
- 2.- Con base en el pronunciamiento que la Subcomisión de Planes Docentes emita, celebrar una sesión especial del Consejo Universitario para discutir dicho informe.
- 3.- Poner en conocimiento del señor Ministro de Educación lo dicho en esta sesión, para conocer su opinión al respecto.

Comunicar: Consejo Superior de Educación, Sr. Ministro de Educación, Subcomisión de Planes Docentes.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira a las diez horas.

ARTÍCULO 05.

Se analiza el anexo N° 4 de la sesión N° 1830 que contiene el documento emanado de la Oficina de Planificación Universitaria donde se solicita al Consejo Universitario definir asuntos de política institucional que sirvan de fundamento a dicha oficina para el estudio que realizan.

El señor Rector señala que a partir del presente año, la elaboración del presupuesto estará a cargo de OPLAU; al respecto recuerda que el mismo deberá estar listo dentro de poco tiempo pues por acuerdo de este propio Consejo el año fiscal se inicia el 1 de enero y no en marzo como se había hecho en años anteriores. La OPLAU necesita que se le señalen líneas de acción para los cálculos correspondientes; sin embargo, muchas de ellas no será posible contestarlas porque están sujetas a diversas consultas; por ejemplo, lo referente a los cuatrimestres está en análisis en la Facultad de Ciencias y Letras con asistencia de algunos señores Decanos; lo referente a Centros Regionales y a una nueva Universidad son aspectos que este Cuerpo tendrá que definir para que posteriormente sea la Asamblea la que decida en definitiva, así como también se tratará el asunto en el Congreso Universitario que se celebrará próximamente. El punto relacionado con la prioridad en las construcciones es algo sobre lo que sí pueden decidir ahora y sobre éste hay una propuesta de la misma Oficina de Planificación. Con respecto a este documento, le parece prudente que un grupo más pequeño lo analice, quizá los integrantes de la Comisión Especial del Consejo y con el criterio de los integrantes de la propia Oficina de Planificación y del Departamento de Construcciones y Mantenimiento. Señala que la Oplau no fija políticas sino que únicamente presenta una lista para que el Consejo Universitario, en última instancia, fije las prioridades correspondientes. En todo caso, es ahora cuando debe definirse si este Consejo decide al respecto o si se encarga, como acaba de sugerir, el análisis a una comisión. En todo caso el asunto es importante pues los recursos con que cuenta la Universidad tendrán

que invertirse en forma racional y para ello se solicitó al Gobierno un presupuesto extraordinario. De manera que la ejecución de este último punto mencionado dependerá del resultado de las conversaciones que se realizan con el Poder Ejecutivo. Incluso puede aprovecharse esta coyuntura para definir con éste el punto referente a los recursos económicos de la Institución. También podría analizarse la posibilidad de que el Poder Ejecutivo solicite un préstamo grande a la Caja Costarricense del Seguro Social o al Sistema Bancario Nacional, para que se dote a la Universidad de recursos que permitan llevar a feliz término las construcciones a que se ha hecho mención. En todo caso, y en vista del aspecto positivo en que se encuentran en este momento las negociaciones, quizá sea prudente esperar unos días hasta que se tenga un claro panorama en cuanto a este renglón se refiere, con lo que podrán definir de una vez por todas la situación a la Oficina de Planificación.

El Lic. José Manuel Salazar opina que la OPLAU no puede solicitar un presupuesto definitivo para el próximo año, para las construcciones mencionadas, sin definir cómo se trabajará, ya que dicha política afecta el presupuesto con que se trabajará en tres períodos. Sobre el particular, pueden definir rápidamente los puntos sobre los que se pide la opinión del Consejo Universitario, algunos de los cuales están en estudio y proceso de resolución, como el caso de los cuatrimestres. Con respecto a este punto, confiesa que tiene algunas dudas, de manera que quizá sea conveniente que el Consejo Universitario se aboque al análisis de las mismas en alguna sesión. En todo caso, el asunto de los cuatrimestres es de los más importantes para la Universidad.

El señor Rector manifiesta que posiblemente en una próxima sesión del Consejo tendrán noticias definidas en cuanto al aspecto económico se refiere.

El Dr. Gil Chaverri informa que hay un grupo numeroso de la Facultad de Ciencias y Letras, especialmente del Departamento de Ciencias del hombre, que se manifiesta en contra de la cuatrimestralización. Tuvo una reunión con ellos para conocer sus puntos de vista y se encontró con que están resentidos por cuanto creen que no se han escuchado los argumentos que ellos presentan al respecto. A continuación, señala algunos de los argumentos que dichos profesores aducen para recalcar la necesidad de que la Comisión que conversa con los Departamentos en cuanto a este asunto, se reúna con los miembros del Departamento de Ciencias del Hombre para aclarar cualquier duda el respecto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez pregunta en qué situación están las conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y recuerda que a finales del año pasado se efectuó una serie de conversaciones en tal sentido e incluso se había dicho que el BID iba a suministrar un préstamo de libre inversión para que la Universidad, con ayuda de la OPLAU, planificara su expansión en materia de edificios. Señala este aspecto porque de las conversaciones habidas en esta sesión, pareciera que la única alternativa que se plantea es la posibilidad de que el Poder Ejecutivo obtenga un préstamo con instituciones locales.

El Sr. Secretario General responde que las conversaciones a que se refiere el señor Decano de la Facultad de Derecho se realizaron a finales del año 1970 y el Consejo Universitario, en esa oportunidad, lo autorizó para que -como Vice Rector- enviara una nota. Cuando llegó a la Rectoría el Lic. Eugenio Rodríguez Vega, consideraron conveniente esperar un tiempo prudencial para revivir los proyectos referidos y en el mes de marzo se envió una comunicación al BID; incluso se cambiaron impresiones con la OPLAU hasta llegar a la conclusión de que no era necesaria la venida de dos expertos sino que con uno era suficiente, sobre todo por el hecho de que no estaban seguros de que les dieran el dinero del "fondo de contingencia". Hace pocos días recibió una nota del Dr. Manuel Valderrama, Jefe de estos programas del BID, en la que le dice que la carta fue recibida y sometida a estudio de una de las comisiones, sin que garantice nada al respecto pero con la promesa de que hará el mayor esfuerzo por satisfacer²⁰ la necesidad de la Universidad de Costa Rica. Sugiere el Sr. Valderrama también que logren una aceptación de tal solicitud en la Oficina de Planificación Nacional. El señor Rector envió la nota correspondiente a ésta, en la que se explica entre otras cosas los motivos por los cuales se solicitó el experto del BID y el Sr. Marco Antonio López, Director de la OFIPLAN, les prometió enviar el visto bueno del caso al BID sobre esta petición. Así las cosas, es posible que a mediados de junio esté resuelto el envío de un sólo experto pero en todo caso no se sabe cuál será el resultado final de estas gestiones. Incluso el Director de la OFIPLAN les dijo también que si estas peticiones no prosperan en el BID, el Gobierno podría gestionar con la OEA entidad que ofrece mayores facilidades. En términos generales, ésta es la explicación que presenta a la pregunta hecha por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

El Sr. Rector agrega a lo expuesto por el señor Secretario General que en días pasados escribió al señor Embajador de Costa Rica en Washington para que les ayude en esta gestión ante el BID; dicho funcionario le contestó que está interesado en prestar su colaboración y que hará todo lo que esté a su alcance.

20 Léase correctamente: "satisfacer".

En cuanto a la solicitud de préstamo con fondos locales, la misma se refiere a los gastos inmediatos y urgentes para cubrir las necesidades del próximo año.

El Lic. Mario Jiménez Royo señala su preocupación por el hecho de que el Poder Ejecutivo considere que como se trata del financiamiento de construcciones, hasta tanto no se elaboren los planos, licitaciones, etc. la consecución de los fondos no es tan urgente. Sin embargo no se ha hecho énfasis en el hecho de que los meses de enero y febrero, en cuanto a sueldos, están sin contenido económico. La Universidad tiene un déficit que puede considerarse como prioridad uno, de cinco millones de colones. De manera que sugiere que se considere este aspecto entre las primeras prioridades de la Universidad.

El Sr. Rector informa que lógicamente el renglón de los sueldos es uno de los puntos vitales de la solicitud; las construcciones sólo forman parte de la misma. Sugiere que se conteste a la Oficina de Planificación en el sentido de que en lo referente a los cuatrimestres, se están realizando estudios que se resolverán a la mayor brevedad y que en cuanto a la prioridad en las construcciones, se encargará a la Comisión Especial del Consejo Universitario para que lo estudie y presente un plan concreto a conocimiento de este Alto Cuerpo y sea éste el que apruebe lo que juzgue conveniente.

Por unanimidad se aprueba la sugerencia del señor Rector.

Comunicar: OPLAU, Comisión Especial del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 06.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con aprobar el Programa de Enseñanza de las Ciencias de la Salud, de conformidad con el visto bueno de las Facultades del área de Ciencias Médicas que fueron consultadas en su oportunidad.

El programa en referencia se incluye como Anexo N° 1 de esta acta.

Comunicar: Ministerio de Salubridad, O. P. S., Facultades del área de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 07.

El Sr. Rector se refiere al artículo publicado en el periódico La Nación, con fecha de hoy, en el que se afirma que la Universidad abrirá un Centro Regional en la ciudad de Turrialba. Al respecto aclara que durante la semana pasada le visitó una Comisión del Cantón de Turrialba, quienes le habían presentado una solicitud para establecer en ella un Centro Regional. Creyó que venían a insistir en lo mismo pero se encontró más bien con que le planteaban algo diferente, más simple, en el sentido de que la Universidad extienda a dicha zona la enseñanza de las tres materias comunes -Castellano, Filosofía, e Historia de la Cultura- a partir del segundo semestre de este año. Para ello ofrecen locales, transporte e incluso pagar un recargo para los profesores que impartan enseñanza en dicho centro.

Antes de traer el asunto a conocimiento del Consejo Universitario solicitó al señor Director Administrativo que estudiara el cantón de Turrialba para analizar las bases de tal propósito, facilidades ofrecidas, etc. para traer a conocimiento de este Cuerpo una propuesta concreta. Sin embargo, en la gacetilla de la Nación mencionada se tergiversa el asunto al extremo de que afirman, como acaba de decir, que la Universidad establecerá dicho Centro Regional; presenta este asunto para aclarar la realidad de las cosas y aprovecha la oportunidad para solicitar al señor Director Administrativo que, cuanto antes, envíe un informe al Consejo Universitario para que éste decida lo pertinente. En todo caso, y a nivel administrativo, publicará en los diarios nacionales la aclaración correspondiente.

El Consejo toma nota.

El texto de la aclaración publicada se transcribe a continuación:

“La Universidad de Costa Rica desea aclarar una información aparecida en el periódico LA NACIÓN de ayer lunes 24 de mayo, procedente del señor corresponsal de ese periódico en Turrialba, en la cual se indica que “quedó aprobado el funcionamiento del Centro Regional Universitario de Turrialba, a partir del primer lunes de julio próximo”.

La Universidad está abocada al estudio de los Programas de Expansión de la Educación Superior en el país y a los problemas que esa situación conlleva, tanto en el campo académico como en el económico. Mientras no

se defina ampliamente la política futura a seguir, el Consejo Universitario no puede decidir la creación de nuevos Centros Regionales.

Efectivamente una Comisión enviada por el Sr. Rector a Turrialba, escuchó las inquietudes de destacados vecinos de la localidad, tendientes a establecer tres cursos de Humanidades para los estudiantes de esa zona, como paso previo a futuro ingreso a la Universidad de Costa Rica. Otras autoridades universitarias estudiarán también, en los días venideros, esas ideas y proyectos.

Los informes de esas comisiones y autoridades universitarias sobre el proyecto indicado, tendrán que ser sometidos al conocimiento del Consejo Universitario que en última instancia decidirá sobre la posibilidad de dar inicio a los indicados programas”.

ARTÍCULO 08.

Se otorga permiso al Sr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología para que se ausente de sus funciones del 1 al 17 de julio próximo con objeto de que dicte un curso de Odontología Infantil en Sao Paulo, Brasil, por atenta invitación de la Escuela de Perfeccionamiento Profesional de la Asociación Paulista de Cirujanos Dentistas. El Dr. Pauly aprovechará el viaje referido para atender asuntos relacionados con la Organización del V Congreso que se celebrará en la Universidad de Costa Rica el año entrante.

Comunicar: Personal, DAF., Auditoría, Odontología,
Interesado.

ARTÍCULO 09.

Como Anexo N° 2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N° 163 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 10.

Como ANEXO N° 3 se incluye el Calendario Universitario 1971-72 con las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en sesión N° 1828 del 6 de mayo de 1971.

ARTÍCULO 11.

Como Anexo N° 4 se incluye el acta N° 2 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para su promulgación en lo que corresponda.

A las once horas se levanta la sesión.

RECTOR²¹

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

21 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo No.1- Consejo Universitario No.1831.

ACUERDO
PARA UN PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD
(MEDICINA ODONTOLOGÍA MICROBIOLOGÍA FARMACIA ENFERMERÍA Y
SECCIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN COSTA RICA.

El Gobierno de la República de Costa Rica (en adelante se denominará “El Gobierno”).

La Universidad de Costa Rica (que en adelante se denominará “La Universidad”); y la Organización Panamericana de la Salud (que en adelante se denominará “La OPS”).

DESEANDO llegar a un acuerdo mutuo para el fortalecimiento de la enseñanza de ciencias de la salud, a través de la Facultades de Medicina, Odontología, Microbiología, Farmacia, Escuela de Enfermería y Sección de Tecnología Médica) de la Universidad de Costa Rica, especialmente con relación al propósito de este proyecto y a las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

DECLARANDO que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación.

HAN ACORDADO lo siguiente:

PARTE I
Base de las Relaciones

Al acuerdo básico y la Enmienda I firmados entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 2 de Julio de 1956 y el 6 de diciembre de 1961 respectivamente, servirán de base para las relaciones entre el Gobierno y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, y las cláusulas de este Acuerdo deberán interpretarse a la luz de dicho documento.

PARTE II
Información Básica

La República de Costa Rica tiene una población de 1.648.815 habitantes (calculado al 1 de julio de 1968), de los cuales, el 34.4% reside en medio urbano y

el 65.6% en el rural. Tiene características de país agrícola en proceso de desarrollo con una población menor de 15 años, de 48.1%, de 15 a 64 años, de 48.7% y mayores de 65 años de 3.2%, con una densidad de 32 habitantes por kilómetro cuadrado. La tasa de natalidad para 1970 está calculado en 33 por 1.000 habitantes y la de mortalidad 6.8% con un crecimiento vegetativo de 2.6%.

La población estudiantil considerada en los tres niveles: primario, secundario y superior, mantuvo un ritmo de crecimiento rápido, con incorporación cada vez mayor de estudiantes a los diferentes niveles. Para 1969, de acuerdo a la Estadística y Censos del Ministerio de Educación, tenemos los siguientes datos:

Población de 5 a 15 años	504.480
Escolares en escuelas primarias	336.000
Porcentaje en escuelas primarias	61.6

Población de 15 a 19 años	177.400
Estudiantes en secundaria	36.122
Porcentaje en coleg. secundarios	20.4

Población de 20 a 29 años	245.320
Estudiantes en universidades	8.099
Porcentaje en universidades	3.2

(debiendo anotarse que existe 1.846 estudiantes universitarios mayores de 29 años)

La formación de recursos humanos para la salud, fundamentalmente, está a cargo de la Universidad de Costa Rica a través de las Facultades de Medicina, Odontología, Microbiología, Farmacia y Sección de Tecnología Médica y del Ministerio de Salubridad Pública por intermedio de la Escuela de Enfermería y de los cursos de capacitación a nivel de auxiliares de nutrición, enfermería, registro hospitalario e inspectores sanitarios.

El aporte dado por la Universidad de Costa Rica en estos últimos años a la capacitación del personal de salud, se revela en los cambios operados en las razones de profesionales por 10.000 habitantes, como podemos apreciar en los datos consignados a continuación:

Número de médicos, odontólogos y microbiólogos y razones por 10.000 habitantes 1967-69

	<u>Año</u>	<u># profesionales</u>	<u>Razón por 10.000 h/</u>
Médicos	1967	879	5.4
	1969	935	5.5
Odontólogos	1967	125	0.8
	1969	236	1.4
Microbiólogos	1967	-	-
	1969	136	0.8

Sin embargo, en la República de Costa Rica, como en la mayoría - de América Latina, se mantiene el problema de la desigualdad - distribución de profesionales en las distintas regiones del país creada por la gran concentración de profesionales en la capital y principales ciudades, dejando prácticamente abandonada el área rural. En esos términos, las razones de médicos y odontólogos por 10.000 habitantes presenta notorias diferencias como se anota a continuación:

Razón de médicos y odontólogos en ciudades de más de 10.000 habitantes, 12.4 y 3.3 respectivamente, mientras que en el resto del país estas razones bajan a 3.3 y 0.8.

Igual observación podemos hacer en relación al evidente desequilibrio existente en la composición del equipo de atención médica, en que se mantiene la razón de 2.4 enfermeras y auxiliares de enfermería por cada médico.

Los problemas de salud de la República de Costa Rica han sido estudiados por[*sic*]²² cierta profundidad y extensión en las Proyecciones Cuadrienes (1971-1974) efectuadas por el Ministerio de Salubridad en colaboración con la OPS, en el que se revela los siguientes hechos.

1. Los recursos humanos en el campo de la salud son escasos, y, en algunos niveles, no existe. El problema es más serio en lo respecta a distribución del personal médico y paramédico, que por razones de recursos técnicos

²² Léase correctamente: "con".

para el ejercicio profesional, falta de vivienda y salario, tiende a concentrarse en la capital.

2. El 37% de la población carece de suministro de agua potable y el 57% de sistema de disposición de excretas, factores que explican la alta contaminación del medio y elevados porcentajes de parásitos e infecciones bacterianas del tracto gastro-intestinal, especialmente en niños de 0 a 5 años, en los cuales la primera causa de muerte es la gastro-enteritis y las parasitosis.
3. La desnutrición, sin ser un problema estrictamente médico, es el que más afecta la salud, particularmente de los niños.
En la población de menores de cinco años, el 69% padecen de algún grado de desnutrición proteico-calórica.
4. Entre las principales causas de morbilidad²³ figuran las infecciones gastro-intestinales, complicaciones del embarazo y puerperio, enfermedades del aparato genito-urinario; y accidentes.
5. En lo que se refiere a mortalidad, tenemos que la expectativa de vida al nacer es de 68.1 años. La tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año, 62.7 por 1000 nacidos vivos y la mortalidad materna, 1.6. El 31% de las defunciones se realizan con certificación médica. Como principal causa de muerte figuran las infecciones por proceso, parasitosis, influenza, neumonía y bronquitis: 34.6%

El desarrollo racional de recursos humanos para la salud ha sido preocupación constante de los gobiernos de los países miembros de la Organización Panamericana de la Salud durante los últimos años, particularmente después de la revisión exhaustiva que se efectuó²⁴ en la Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas, celebrada en Buenos Aires en 1968, y cuyas recomendaciones han servido para orientar la implementación de programas coordinados de cooperación en educación de medicina, odontología, microbiología, enfermería, medicina veterinaria, ingeniería sanitaria, farmacia, tecnología médica y otros campos vinculados con las ciencias de la salud.

Parte III Propósitos y Objetivos

23 Léase correctamente: "morbilidad".

24 Léase correctamente: "efectuó".

El Gobierno y la Universidad con la cooperación de la Organización, tienen el siguiente propósito y objetivos en relación con este proyecto:

1. Propósito

La formación científica, técnica, ética y cultural adecuada al país, de los recursos humanos que necesita la atención del sector salud, mediante el cumplimiento de programas de educación de pre y postgrado a diferente nivel de las ciencias de la salud, directamente relacionados con los planes de salud y desarrollo socio=económico de la República de Costa Rica.

2. Objetivos.

- 2.1 Aplicación de medidas de carácter docente-administrativo para familiarizar cada vez más el futuro profesional: médico, odontólogo, microbiólogo, farmacéutico, enfermera y personal de salud, con los problemas de salud de Costa Rica y a prepararlos para la adecuada solución de los mismos.
- 2.2 Fortalecer la educación profesional básica de los médicos, odontólogos, microbiólogos, farmacéuticos, enfermeras y demás peosonal[sic]²⁵ de salud en todas las fases: pregrado, postgrado y educación continuada, con énfasis en los aspectos preventivos y sociales del ejercicio profesional.
- 2.3 Contribuir al proceso de integración de la enseñanza de las ciencias de la salud impartida en las facultades= de medicina, odontología, microbiología, farmacia y enfermería de la Universidad de Costa Rica.
- 2.4 Promover la investigación científica en el país, especialmente en lo relativo al conocimiento de los problemas de salud de Costa Rica y sus respectivas soluciones que tiendan a mejorar las condiciones de salud y contribuir al desarrollo del país.
- 2.5 Establecer relaciones estrechas entre los programas de formación de médicos y otro personal profesional y auxiliar en el campo de la salud.
- 2.6 Mejorar y ampliar la coordinación de actividades de docente investigativa-asistenciales existentes entre el Ministerio de Salubridad, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, tanto en el

25 Léase correctamente: "personal".

pre como postgrado, en función del cumplimiento del plan nacional de salud.

Parte IV
Plan de Acción

El plan de acción para este proyecto comprenderá las siguientes actividades generales:

1. Perfeccionamiento de los planes de enseñanza para alcanzar los objetivos señalados.
2. Promover, organizar, y realizar seminarios, conferencias y otro tipo de reuniones destinadas a analizar y resolver los problemas relativos a la impartición coordinada de la enseñanza de la medicina, odontología, microbiología, farmacia y enfermería.
3. Promover la colaboración y coordinación de acciones con otras entidades de carácter público y privado, cuyos objetivos coinciden o se relacionan con los de este proyecto.
4. Promover y desarrollar un programa de perfeccionamiento de la preparación y experiencia del personal docente de las facultades de medicina, odontología, microbiología, farmacia, enfermería y Tecnología Médica, mediante la adjudicación de becas para cursos de especialización y realizar visitas de observación, ya sea en el país o en el exterior.
5. Promover y desarrollar un programa de intercambio de profesores con otras universidades.
6. Formular un plan coordinado de operaciones para medicina, odontología, microbiología, farmacia, enfermería y tecnología médica, incluyendo metas y fechas de cumplimiento, dentro de un período de tres meses, después de haber firmado el presente acuerdo.

El plan será revisado anualmente para ajustarlo a las necesidades y progresos que se realicen en el programa.

7. Desarrollar un programa de evaluación periódica conjuntamente con el Gobierno, la Universidad y la Organización.

Parte V
Administración y Fijación de Responsabilidades

1. El Gobierno, con la asesoría técnica de la OPS, asumirá la responsabilidad general del proyecto.
2. La Universidad, a través de sus Facultades y Escuelas de Ciencias Médicas, tendrá la responsabilidad inmediata de la dirección y ejecución de las actividades relacionadas con este proyecto.
3. El personal designado por la OPS estará bajo su dirección ejercida a través de la Oficina de Zona III de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.

Parte VI
Obligación de la Organización

La Organización proporcionará, sujeta a sus limitaciones presupuestales, lo siguiente:

1. Personal

- 1.1 Servicios de asesoría técnica a través de su personal profesional²⁶ permanente.
- 1.2 Servicios de consultores especializados a corto plazo según se acuerde mutuamente.

2. Becas

- 2.1 Becas para el adiestramiento en el extranjero en campos relacionados con este programa, de miembros del personal docente de las Facultades de Medicina, Odontología, Microbiología, Farmacia, Escuela de Enfermería y Sección de Tecnología Médica.
 - 2.1.1 Las becas se otorgarán y administrarán de acuerdo con las disposiciones que para el efecto tiene establecidas la Organización.

²⁶ Léase correctamente: "profesional".

3. Suministros.

- 3.1. Cantidades limitadas de suministros, ayudas audiovisuotactiles para la enseñanza y material impreso, de acuerdo con las normas que la Organización aplica en estos casos.

Parte VII

Obligaciones del Gobierno y la Universidad

El Gobierno y la Universidad, sujetos a sus respectivas limitaciones presupuestarias, se comprometen a lo siguiente:

1. Proporcionarán los locales, personal profesional y auxiliar y otros recursos para la ejecución de las actividades que se derivan a este Acuerdo, con excepción de las que serán proporcionadas por la Organización.
2. Proporcionarán al personal internacional que proveerá la Organización, las facilidades físicas y de personal auxiliar, así como de transporte dentro del país que sean necesarias para el desempeño de sus funciones oficiales.
3. La Universidad se hará cargo de los gastos de comunicaciones oficiales, telefónicas, telegráficas, postales y de información pública, así como de los gastos locales que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades, relacionadas con este proyecto.
4. La Universidad participará en la formulación y será responsable del cumplimiento del calendario de actividades a nivel local tanto en relación de los cursos académicos como con las otras actividades derivadas de este proyecto.
5. El Gobierno y la Universidad autorizan a la Organización a publicar, tanto en el país como en el exterior, los resultados y experiencias obtenidas del Proyecto.
6. El Gobierno y la Universidad enviarán a la Organización informes periódicos sobre el desarrollo del proyecto.
7. El Gobierno tendrá a su cargo todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra la Organización, sus expertos, agentes o empleados y mantendrá exentos de responsabilidad a la Organización sus

expertos, agentes o empleados, en caso de que resulten cualesquiera reclamaciones o responsabilidades de las actividades realizadas en virtud de este Acuerdo, a menos que el Gobierno y la Organización convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades, se deben a negligencia grave o falta voluntaria de dicho personal.

Parte VIII Evaluación

1. El Gobierno, la Universidad y la Organización asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto durante su ejecución y al finalizar el mismo, utilizando la información básica y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados.
2. Para este propósito, dentro de un plazo no superior a 60 días, después de la vigencia de este Acuerdo, representantes del Gobierno, la Universidad y la Organización prepararán el Documento Básico del proyecto, dentro del marco de referencia de los objetivos fijados y de los compromisos contrídos[sic]²⁷ como etapa inicial del procedimiento de evaluación.
 - 2.1. En el documento básico se identificarán los siguientes aspectos:
 - a) El problema que se pretende resolver con el proyecto y la situación en el punto de partida, b) el propósito y los objetivos, c) las actividades fundamentales a realizar y d) los indicadores que usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades.
 - 2.2. Como complemento del Documento Básico, se fijarán las metas anuales de actividades para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.
3. El Gobierno y la Universidad colaborarán con la Organización en la recolección y análisis de la información indispensable para poner en marcha las fases siguientes del proceso de evaluación.
4. El Gobierno, la Universidad y la Organización harán los arreglos necesarios para que por lo menos una vez al año, un comité conjunto de evaluación analice la labor realizada y formule recomendaciones para las acciones futuras.

²⁷ Léase correctamente: “contraídos”.

- 4.1. El plan de acción podrá ser revisado y modificado sobre la base de los resultados de la evaluación del proyecto.

Parte IX
Disposiciones Finales

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por las partes y permanecerá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1974.
2. Este Acuerdo podrá ser modificado, terminado o prorrogado por consentimiento mutuo de las partes contratantes, lo cual deberá ser expresado en forma escrita.

Y PARA QUE CONSTE, Los abajo firmantes debidamente autorizados para tal efecto, ssuscriben[sic]²⁸ este Acuerdo en tres ejemplares, en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Ministro de Salud Pública

Lugar

fecha

POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Rector

Lugar

fecha

POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Director, Oficina Sanitaria
Panamericana

Lugar

fecha

28 Léase correctamente: "suscriben".

Anexo N° 2²⁹

Acta de la sesión No.168 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada a las ocho horas del 12 de mayo de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Jorge Baudrit Gómez, Sub-Director del Departamento Legal.

Art 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art 2º.-

Se pospone el conocimiento de las sugerencia³⁰ del Ing. Walter Sagot Decano de la Facultad de Ingeniería, sobre incorporación, para cuando estén completos los miembros de la Comisión.-

Art 3º.-

Sometido a conocimiento de la Comisión por el Licenciado Vargas Bonilla el "Proyecto de Reglamento del Fondo de Becas Dr. Antonio Peña Chavarría", se acuerda: Que como dicho proyecto implica obligaciones de administración y depósito de fondos a cargo de la Universidad, previamente se someta a conocimiento del Consejo Universitario, a fin de que se apruebe o no su creación o el Consejo recomiende lo pertinente.

A continuación se transcribe el Oficio N° PB-683-71 suscrito por el Lic. Johnny Vega Calvo, Director del Patronato de Becas, que contiene el citado Proyecto de Reglamento:

"Señor Lic. Ismael A. Vargas Bonilla. Secretario General de la Universidad de Costa Rica. S. D.-

Muy estimado señor: Me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo tomado por el Patronato de Becas, artículo 11 sesión ordinaria No.11-71 efectuada el día 13 de abril de 1971, y que literalmente dice:

"Artículo 11.- Con la recomendación de esta Junta Directiva, se acuerda elevar a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, el siguiente proyecto de reglamento del "Fondo de Becas Dr. Antonio

29 En el Expediente de Sesión, se añade la numeración del anexo.

30 Se respeta transcripción.

Peña Chavarría”, preparado por el Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz y el Lic. Johnny Vega Calvo con el objeto de formalizar el generoso ofrecimiento del Dr. Peña, de una donación a la Universidad de Costa Rica para dar becas a estudiantes de Medicina, Microbiología, etc.

PROYECTO
“REGLAMENTO DEL FONDO DE BECAS DR. ANTONIO PEÑA
CHAVARRÍA.-”

- Art. 1.- Créase un fondo especial para becas a estudiantes universitarios en el campo de las Ciencias Médicas, con el nombre de “BECAS DOCTOR ANTONIO PEÑA CHAVARRIA”.
- Art. 2.- El fondo estará constituido por las donaciones que hagan las personas físicas o jurídicas a la Universidad de Costa Rica con ese propósito.
- Art. 3.- La Administración del fondo estará a cargo de una Junta integrada por un delegado que designará la familia del Doctor Antonio Peña Chavarría; un delegado del Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica y un delegado de la Facultad de Medicina. Posteriormente, a juicio de la Junta, se llamará a formar parte de ella un delegado de los ex-becarios y otro de las entidades que hayan hecho aportaciones al fondo.
- Art. 4.- La Junta recomendará al Consejo Universitario la forma en que la Universidad podrá hacer inversiones transitorias con carácter reproductivo y de rápida recuperación con sus fondos, los cuales mantendrá bajo su custodia y en disponibilidad de la Junta de la manera más ágil posible.
- Art. 5.- La Junta otorgará los beneficios a los estudiantes que demuestren carencia de recursos económicos y alto rendimiento escolar. El monto de los mismos los fijará de acuerdo con el disponible de su capital y las necesidades del estudiante.
- Art. 6.- Los becarios quedarán comprometidos a reintegrar las ayudas económicas una vez graduados, en las condiciones que la Junta determine.-

Art. 7.- Los exbeneficiarios del fondo constituirán una asociación con el propósito de fortalecer sus recursos, designar su delegado ante la Junta y demás fines científicos y culturales que se propongan alcanzar.

Art. 8.- A falta de normas específicas en el presente reglamento, la Junta se regirá por las disposiciones del Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica”.-

Sin otro particular me suscribo de usted muy atentamente,
f) Lic. Johnny Vega Calvo, Director.”

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas con treinta minutos.-

CALENDARIO UNIVERSITARIO 1971-72
CON MODIFICACIONES APROBADAS POR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO EN SESIÓN # 1828 DEL 6 DE
MAYO DE 1971

Junio 7	Lunes	Última fecha en que la Facultad de Ciencias y Letras y las que ofrecen cursos para otras escuelas deben entregar los horarios de clase y las listas de asignaturas que se ofrecerán durante el segundo semestre de 1971, con sus respectivos requisitos. (Ver nota # 1).
Junio 10	Jueves	Corpus Christi. Feriado.
Junio 12	Sábado	Última fecha para que las escuelas profesionales, que no imparten cursos para otras escuelas, entreguen al Departamento de Registro los horarios de clase y listas de asignaturas con sus respectivos requisitos, que se ofrecerán durante el segundo semestre de 1971. (Ver nota # 1)
Junio 29	Martes	Día de San Pedro. Feriado.
Julio 6	Martes	Terminan las lecciones de los cursos semestrales. Se continuarán las de los cursos anuales, por una semana más, a juicio del respectivo Decano.
Julio 9	Viernes	Se inicia el período para exámenes finales del primer semestre.
Julio 9-14	Viernes- Miércoles	Período en que los estudiantes que deseen matricularse como alumnos regulares del segundo semestre de 1971, deben entregar en el Departamento de Registro su "Solicitud de Matrícula".
Julio 17	Sábado	Finaliza el período de exámenes finales del primer semestre.
Julio 19-24	Lunes- Sábado	Semana Universitaria.
Julio 19	Lunes	Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes ordinarios del primer semestre.
Julio 20	Martes	Última fecha para que los Secretarios entreguen al

³¹ En el Expediente de Sesión, se añade la numeración del anexo.

		Departamento de Registro las actas de exámenes ordinarios del primer semestre.
Julio 26-28	Lunes- Miércoles	Período en que los alumnos aplazados en asignaturas de <u>Ciencias y Letras y Derecho</u> , cursadas durante el primer semestre, deben presentar al Departamento de Registro, previo pago de los derechos correspondientes en el Departamento de Administración Financiera,- solicitudes para ser incluidos en actas de exámenes extraordinarios.
Julio 26	Lunes	Se inicia el período de vacaciones de medio año.
Julio 29-31	Jueves- Sábado	Entrega de citas de prematrícula y matrícula para el segundo semestre. Solamente para alumnos que hicieron solicitud de matrícula del 9 al 14 de julio.
Julio 29	Jueves	Se inicia el período de exámenes extraordinarios de cursos del primer semestre (ver nota # 2)
Julio 29 Agosto 3	Jueves- Martes	Período ordinario de pre-matrícula.
Agosto 2	Lunes	Día de Nuestra Señora de los Angeles. Feriado
Agosto 4-6	Miércoles Viernes	Período ordinario de matrícula para cursos del segundo semestre.
Agosto 4-10	Miércoles Martes	Período para presentar solicitudes de beca y préstamos en el Patronato de Becas. Sólo estudiantes que no se matricularon o que no pudieron presentar solicitudes para el primer semestre.
Agosto 7	Sábado	Matrícula ordinaria en el Centro Universitario de San Ramón.
Agosto 7	Sábado	Concluye el período de vacaciones de medio año.
Agosto 9	Lunes	Se inician las lecciones del segundo semestre.
Agosto 10-12	Martes- Jueves	Período extraordinario de pre-matrícula.
Agosto 9 Setiembre 4	Lunes- Sábado	Período en que deben realizar exámenes de salud los estudiantes que reanudan estudios después de haberlos suspendido por un año o más y los extranjeros que se matricularon en cursos del segundo semestre.
Agosto 12	Jueves	Ultima fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las Actas de exámenes extraordinarios del primer semestre.
Agosto 13-14	Viernes- Sábado	Matrícula extraordinaria, con el 10% de recargo, y modificaciones en matrícula autorizada. Se necesita obtener la

		cita de matrícula el 9 o 10 de agosto, así como haber realizado la prematrícula del 10 al 12 de agosto.
Agosto 14	Sábado	Última fecha para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes extraordinarios del primer semestre.
Agosto 14	Sábado	Último día para presentar solicitudes de recalificación, ascenso, nuevos servicios de personal docente, de investigación, técnico y administrativo, así como modificaciones a los planes de estudio.
Agosto 16-21	Lunes-Sábado	El Patronato de Becas informa a los estudiantes que solicitaron beca o préstamo para el segundo semestre, del resultado de su gestión.
Agosto 16-31	Lunes-Martes	Período en el cual el Patronato de Becas recibirá apelaciones sobre las becas y préstamos concedidos para el segundo semestre.
Agosto 17	Martes	Último día para que los estudiantes que disfrutaron de beca de categoría E, durante el primer semestre, presenten al Patronato sus informes de rendimiento académico en los cursos del primer semestre.
Agosto 26	Jueves	XXXI Aniversario de la CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, Acto de Graduación del primer semestre.
Agosto 30 Setiembre 4	Lunes-Sábado	Período para que los estudiantes retiren, en el Departamento de Registro, los informes de matrícula del segundo semestre.
Agosto 30 Setiembre 7	Lunes-Martes	Período para que los estudiantes, con matrícula provisional autorizada en el segundo semestre, se presenten al Departamento de Registro para definir situaciones de matrícula. Asimismo para que se presenten a definir situaciones sobre diferencias entre la matrícula autorizada en el segundo semestre y el informe de matrícula.
Setiembre 6	Lunes	Se inicia el período ordinario para el tercer pago de derechos de matrícula.
Setiembre 6	Lunes	Se inicia el período extraordinario de exámenes de salud, con ₡50.00 de recargo.
Setiembre 8	Miércoles	Último día para presentar al Departamento de Registro las solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO de asignaturas anuales. Se tramitarán solamente aquellas que se ajusten a las disposiciones vigentes.

Setiembre 15	Miércoles	Día de la Independencia, Feriado.
Setiembre 18	Sábado	Concluye el período ordinario para el tercer pago de derechos de matrícula.
Setiembre 20-25	Lunes Sábado	El Patronato de Becas informa a los interesados sobre el resultado de las apelaciones relativas a becas y préstamos para el segundo semestre.
Setiembre 20 Octubre 2	Lunes- Sábado	Período extraordinario para el tercer pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.
Octubre 4	Lunes	Se inicia el segundo período extraordinario para el tercer pago de derechos de matrícula, con el 20% de recargo.
Octubre 26	Martes	Último día para presentar al Departamento de Registro las solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO de las asignaturas del segundo semestre. Se tramitarán solamente las que se ajusten a las disposiciones vigentes.
Noviembre 1	Lunes	Se inicia el período ordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula
Octubre 12	Martes	Día de la Raza. Feriado.
Noviembre 13	Sábado	Concluye el período ordinario para el cuarto pado[sic] ³² de derechos de matrícula.
Noviembre 15-27	Lunes Sábado	Período extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.
Noviembre 27	Sábado	Concluyen las lecciones de los cursos anuales y del segundo semestre.
Noviembre 29	Lunes	Se inicia el segundo período extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula, con el 20% de recargo.
Noviembre 29 Diciembre 15	Lunes- Miércoles	Período ordinario para exámenes finales de asignaturas anuales y del segundo semestre.
Diciembre 4	Sábado	Concluyen las lecciones de la Facultad de Medicina.
Diciembre 8	Miércoles	Día de la Inmaculada. Feriado.
Diciembre 17	Viernes	Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes finales.
Diciembre 18	Sábado	Última fecha en que los Secretarios deben entregar al Departamento de Registro las actas de exámenes finales.

1972

³² Léase correctamente: "pago".

Enero 6 Jueves Acto de clausura.

NOTAS:

1. Cualquier modificación posterior a los horarios y listas de asignaturas debe contar con la autorización expresa del señor Rector.
2. Cada Facultad, si lo considera necesario, podrá hacer los exámenes extraordinarios en otra oportunidad. Sin embargo, las actas de exámenes deberán ser entregadas al Departamento de Registro en las fechas que se señalan en este Calendario.

Anexo 4

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario, celebrada el 27 de mayo de 1971. Estuvieron presentes: el señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez, quien preside; el señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas; el Prof. Juan Portuguez, Decano de la Facultad de Bellas Artes; el Ing. Edwin Navarro, Vicedecano de la Facultad de Agronomía; el Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y el señor Francisco Barahona, Presidente de la FEUCR.

Artículo 1

Se conoce solicitud del Representante Estudiantil del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, señor Justo A. Fariña, quien estuvo presente en el momento de conocer este asunto- en el sentido de que se les autorice un examen super-extraordinario a cuatro estudiantes señores: Carlos Alberto Wong Trejos, Carlos Quirós Hernández, Marco Vinicio Alvarez y el propio señor Fariña, en la asignatura MICROECONOMIA. Lo anterior por cuanto al ofrecerse esta materia únicamente a las 3 de la tarde, ellos se ven imposibilitados de asistir, pues todos trabajan hasta las 5 de la tarde. La petición fue presentada al Consejo Directivo de la Facultad, quien la rechazó tomando en cuenta el acuerdo que existe de que la Facultad llegue a ser de medio tiempo y que funcione en horas de la tarde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: resolver estos casos en la próxima reunión con el objeto de tener un mejor conocimiento de la resolución que tomó el Consejo Directivo y conocer el criterio del señor Decano de la Facultad.

Artículo 2

Solicitud de la señora Liliana Poblete B. de Velit, de nacionalidad peruana, quien únicamente realizó Prematrícula en el mes de marzo en el Departamento de Registro, por cuanto no tenía los documentos correspondientes para el reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad peruana. La señora de Velit a asistido regularmente a lecciones, según lo indica una constancia extendida por la Lic. María Eugenia de Wille, Directora del Departamento de Ciencias del Hombre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar al Departamento de Registro para que matricule en forma provisional a la señora de Velit, mientras realizan el estudio de los documentos que ella presente de los estudios realizados en Perú.

Artículo 3

Se conocen las solicitudes de los siguientes estudiantes: Roxana León-Páez (Ciencias y Letras), Hernán Jiménez Gutiérrez (Ciencias y Letras) y Ricardo A. Quintero (Microbiología). Las tres solicitudes se refieren a que se les permita continuar matriculados en algunas materias, a pesar de que se les ha aplicado el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Indicarles que no es posible atender lo que solicitan, en vista de que el artículo 102 del Estatuto Orgánico es muy claro en el sentido de que cuando se pierde una materia tres veces, únicamente en esa materia pueden matricularse por cuarta vez, para que puedan concentrar toda su atención en ella.

Artículo 4

Se conoce solicitud del estudiante Rodrigo Videche Lagarde, de la Facultad de Farmacia, quien en este momento tiene perdidas dos materias por tercera vez, correspondientes a diferentes semestres. Son las únicas dos materias que le faltan para graduarse. El año pasado perdió la materia Farmacia Veterinaria (FA-509) en el examen ordinario del primer semestre y definitivamente en la prueba extraordinaria de febrero de este año. Mientras se matriculó en el segundo semestre de 1970 en la materia Análisis de Drogas Dos (FA-313) y la perdió también por tercera vez en la dos convocatorias.

La Comisión considera que la circunstancia de haberse hecho coincidir en el mismo período las pruebas extraordinarias de las dos materias indicadas, colocó al estudiante en una posición de desventaja y en su perjuicio, lo cual dio como resultado la pérdida por tres veces de ambas materias a pesar de que correspondían a diferentes períodos, por lo cual se considera que la situación debe resolverse con el criterio de no agravar[sic]³³ el perjuicio ocasionado y por lo tanto SE ACUERDA POR UNANIMIDAD autorizarle la matrícula de Farmacia Veterinaria en el actual semestre y, condicionada al resultado de la evaluación de ésta, dejar autorizada la matrícula en el segundo semestre de Análisis de Drogas (FA-313).

33 Léase correctamente como: “agravar”.

Artículo 5

Apelación del Dr. Orlando Bravo, de la resolución tomada por la Comisión de Carrera Docente, según la cual se ratifica su actual categoría de Catedrático Asociado alegándose que le hace falta tiempo de servicio para aspirar a Catedrático.

El Reglamento de Carrera Docente establece en los artículos 2 y 7 que para ser catedrático hay que permanecer un mínimo de diez años en la categoría inmediata inferior, o sea en la de Catedrático Asociado.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Manifiestar al Dr. Orlando Bravo que aunque él satisface con creces todos los demás requisitos, le falta algo insoslayable que es el tiempo que señala el Reglamento de Carrera Docente. Por lo tanto no es posible atender su gentil solicitud, pues habría que modificar el mencionado Reglamento.

Artículo 6

Ingresa el Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

- - -

Se refiere al caso de la señora Secretaria de la Facultad de Ciencias y Letras, Elda de Brizuela, quien actualmente ocupa en forma interina el cargo de Secretaria de la Facultad que dejó vacante el señor Eduardo Fournier, quien pasó a ocupar el cargo de Director del Centro Universitario Regional de San Ramón.

La señora de Brizuela es Egresada de la Escuela de Servicio Social y asumió todas las funciones que tenía el señor Fournier. El salario que se le está pagando es de ₡1.900.00 (básico), lo cual no se justifica desde ningún punto de vista, porque en primer lugar se trata de una Facultad sumamente compleja y porque al señor Fournier se le pagó cuando ocupó el cargo, ₡2.400.00, siendo también egresado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Pagarle a la señora Elda de Brizuela, Secretaria de la Facultad de Ciencias y Letras, la suma de ₡ ... 2.400.00 como salario básico.

Artículo 7

Presenta el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el caso de la señora Alice Guzmán, quien ocupaba el puesto de Oficial I en el último peldaño del escalafón, con un salario de ₡ ... 1.200.00, y se propuso para ocupar el cargo, en forma interina, de Secretaria Ejecutiva que dejó vacante la señora Adina Cruz, puesto inicialmente remunerado con la suma de ₡1.300.00.

Al autorizarse el ascenso, el Departamento de Personal, con la autorización de la Dirección Administrativa, dispuso que por razones de escalafón, el sueldo que correspondía a la señora Guzmán era de ₡1.200.00 o sea el mismo que ya devengaba en la otra categoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Estudiar bien este caso y resolverlo en la próxima reunión de esta Comisión para definir si se puede nombrar a la señora Alice Guzmán como Secretaria Ejecutiva y con qué salario, o si es que del todo no puede hacerse porque no reúne los requisitos para el puesto en referencia, de acuerdo con la P-15 en que consta su nombramiento.

Artículo 8

Se dejan también pendientes de resolución, para estudiarlos en la próxima reunión los siguientes casos:

1. El del profesor Enrique Góngora, quien ha servido por dos años a la cátedra de Fundamentos de Matemáticas, sin haber percibido por ello retribución alguna durante ese tiempo. Después de prestar esa colaboración solicitó permiso para retirarse a atender sus obligaciones. A partir del año pasado se procedió al pago de tres lecciones que impartió en el Departamento de Estudios Generales. La solicitud del señor Decano de Ciencias y Letras es en el sentido de continuar pagándole al señor Góngora esas lecciones así como a los profesores Dra Juliana Vicarioli y José A. Villalobos, quienes se encuentran en situación similar.
2. Revisión del acuerdo tomado respecto a la situación de la señorita Rosa María Nielsen.

A las 10:15 a.m. finalizó la reunión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 90 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.